



Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL RETEN- MAGDALENA**

E. S. D.

**Asunto:**                   **Referencia :Proceso Verbal- Pertenencia.**  
**Radicado :47268-4089-001-2023-00112-00**  
**Demandante :CARMEN ARGEL MÁRMOL**  
**Demandado :ORLANDO SILVERA GARIZALDO**

Respetado señor Juez:

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

LUZ CARIME WILCHES MUTO, identificada con la cédula de ciudadanía No.32.744.565 de Barranquilla, de manera atenta y en mi condición de suplente del representante legal para efectos judiciales del Banco Davivienda, tal como se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio que se adjunta, por medio de la presente comunicación nos permitimos informar, que el demandado **ORLANDO SILVERA GARIZALDO C.C5.026.951**, no tiene obligaciones vigentes, razón por la cual el Banco Davivienda no se hace parte como acreedor hipotecario en el proceso objeto del litigio.

Con fundamento en lo anterior solicitamos a su Despacho, que DAVIVIENDA sea desvinculada del presente proceso, como quiera que no es acreedora, ni parte procesal, ni titular de derechos en el debate y no le asiste ningún interés legítimo, dentro de la acción en mención.

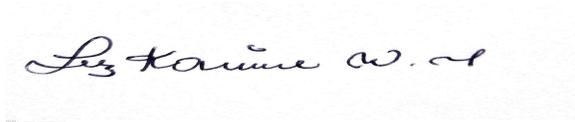
### **NOTIFICACIÓN**

El BANCO DAVIVIENDA recibe notificaciones en el correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com).

## ANEXOS

-Certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Luz Carime W. Muto", is centered on a light gray rectangular background.

**LUZ CARIME WILCHES MUTO**

suplente del representante legal para efectos judiciales  
BANCO DAVIVIENDA S.A.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL Y/O AGENCIA.**  
Fecha de expedición: 10/04/2024 - 14:16:53  
Recibo No. 11940011, Valor: 7,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PG57BEBAFF

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.camarabaq.org.co/](http://www.camarabaq.org.co/) y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.  
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA**

Nombre:  
SUCURSAL DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO  
Matrícula No.: 542.660  
Fecha de matrícula: 02 de Abril de 2012  
Último año renovado: 2024  
Fecha de renovación de la matrícula: 21 de Marzo de 2024  
Activos vinculados: \$317.600.674.629,00

**C E R T I F I C A**

**UBICACIÓN**

Dirección Comercial: CR 53 No. 106 - 280 OF 10 A-B  
Municipio: Barranquilla  
Correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)  
Teléfono comercial 1: 3300000  
Teléfono comercial 2:  
Teléfono comercial 3:

**C E R T I F I C A**

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de



embargos.

**C E R T I F I C A**

**PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL**

Nombre de la persona jurídica propietaria:  
(Casa Principal): BANCO DAVIVIENDA S.A.  
Matrícula: 16.957  
NIT: 860.034.313 - 7  
Dirección: CR007A CL031 010  
Teléfono: 2854411  
Domicilio Casa Principal: Bogota

domiciliada en Bogota tiene el siguiente establecimiento registrados en esta Cámara de Comercio.

**APERTURA DE SUCURSAL**

Por Acta No. 812 del 12/07/2011, del Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/04/2012 con el No. 053663 del libro 6, se inscribió la Apertura de Sucursal denominada SUCURSAL DAVIVIENDA REGIONAL ATLANTICO,

**C E R T I F I C A**

**NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR**

Nombramiento realizado mediante Acta número 667 del 17/05/2005, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/07/2005 bajo el número 37.956 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente Steer Varela Carlos Enrique	CC 9.098.970

Nombramiento realizado mediante Acta número 725 del 22/01/2008, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/06/2008 bajo el número 44.682 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Supl. Rep. Legal Asuntos Judiciales Wilches Mutto Luz Carime	CC 32.744.565

Nombramiento realizado mediante Acta número 849 del 29/01/2013, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/03/2013 bajo el número 55.577 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente- Representante Legal	



Diaz Martinez Jose Guillermo

CC 72.125.491

Nombramiento realizado mediante Acta número 866 del 15/10/2013, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/02/2014 bajo el número 57.409 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Efectos Judiciales Serret Bolivar Victoria Milena	CC 32.760.963

Nombramiento realizado mediante Acta número 900 del 14/07/2015, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/09/2015 bajo el número 61.678 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Para Efectos Judiciales González Maldonado Macario Antonio	CC 12.557.784

Nombramiento realizado mediante Acta número 969 del 25/09/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2018 bajo el número 69.134 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Administrador Acosta Rosales Milena Maria	CC 32.784.869
Suplente Acosta Rosales Milena Maria	CC 32.784.869

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.040 del 24/09/2021, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/04/2022 bajo el número 75.647 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Regional Costa Castañeda Estrada Susana Beatriz del socorro	CC 22.493.067

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.060 del 14/06/2022, correspondiente a la Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/11/2022 bajo el número 77.011 del libro VI.

Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal para Efectos Judiciales Maya Rugeles Jorge Mario	CC 1.045.682.361
R. legal para asunto judiciales Maya Rugeles Jorge Mario	CC 1.045.682.361
Rep. Legal. Asuntos Judiciales Jaramillo Gomez Maria Lia	CC 51.685.868

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.082 del 25/04/2023, correspondiente a la Junta Directiva en Reunión no presencial, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/08/2023 bajo el número 78.475 del libro VI.



Cargo/Nombre	Identificación
Rep. Legal Asuntos Jurisdiccionales	
Santana Rueda Huber Arley	CC 72.273.934

**C E R T I F I C A**

Que mediante Escritura Pública No. 6980 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 3° de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2021 bajo el No. 6962 del Libro respectivo, consta que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía 72.125.491 expedida en Barranquilla, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. En su calidad de Gerente de la Región Atlántico, confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 32.689.744 expedida en Barranquilla, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos: 1) Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca que se constituyan en favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 2) Suscriba las escrituras de cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 3) Suscriba las escrituras de aclaración que sean necesarias donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscriba las escrituras de venta de los inmuebles que haya recibido en pago, el BANCO DAVIVIENDA S.A. 5) Suscriba las escrituras de transferencia de dominio a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 6) Asistir con facultades de deliberación, transacción y decisión de las audiencias de conciliación, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA SA, ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de cualquier orden. 7) Notificarse de los procesos administrativos, contenciosos, judiciales de todo orden y por consiguiente de las providencias judiciales y de cualquier orden emanados de cualquier autoridad. 8) Conferir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., los Poderes especiales a los abogados, para que representen al BANCO DAVIVIENDA S.A., en los procesos de cualquier índole donde sea parte o esté citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., con facultades de sustituir, reasumir, recibir, conciliar, transar y en general todo lo relacionado con la gestión que se encomiende. 9) Suscriba las escrituras de dación en pago donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. y las aclaraciones que sean necesarias. 10) Suscribir las promesas de compraventa donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA SA. 11) Recibir los bienes muebles e inmuebles que sean entregados al BANCO DAVIVIENDA S.A. a título de dación en pago. 12) Suscribir los contratos de prenda sin tenencia, constituidos a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 13) Suscribir los contratos de cesión de créditos. 14) Suscriba y acepte los contratos de prenda o pignoración que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 15) Suscriba las aclaraciones, necesarias en los contratos de prenda o pignoración, donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) Suscriba los contratos de ventas de los vehículos que reciba el BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Firmar los funales o traspasos relacionados con la venta de vehículos que haya recibido el BANCO DAVIVIENDA S.A. 18) Representar al BANCO DAVIVIENDA en las diligencias administrativas, judiciales, policivas o de cualquier índole a las cuales sea citado el BANCO a través de su representante legal. 19) Absolver los interrogatorios de parte dentro de los procesos a los cuales sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A. con facultades expresas de representar el BANCO en estas diligencias y facultades de confesión. 20) Comprar los inmuebles que a título de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA para realizar operaciones de Leasing Habitacional; en consecuencia, queda facultada para fijar el precio, firmar promesas de compraventa, escrituras de venta, aclaración y todos los demás operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los contratos de compraventa.

**C E R T I F I C A**

Por Escritura Pública número 6.476 del 13 de Sep/bre de 2007, otorgado(a) en Notaria 38 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Nov/bre de 2007 bajo el número 3.397 del libro V, la entidad Consta que MAURICIO VALENZUELA AGRUESSO CC.No.19.279.741, quien para efectos del presente acto obra en calidad de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de la Sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A. otorga a los Directores de Agencia de la denominada RED BANCAFE de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., facultades especiales para que obren en representacion del Banco DAVIVIENDA S.A., en relacion con los negocios propios de su respectiva agencia asi: Aprobar el arreglo de obligaciones vencidas hasta la suma de cinco millones de pesos (\$5.000.000), por cliente. Para el caso de reestructuraciones, esta atribucion solo sera aplicable para la primera reestructuracion que realice el cliente. Esta atribucion podra ser revocada en cualquier momento por la vicepresidencia de credito.2.- Aprobar conjuntamente con el gerente de Zona, el arreglo de obligaciones vencidas o castigadas hasta la suma de veinte millones de pesos (\$20.000.000), por cliente, siempre que entre un arreglo y otro haya mediado un termino no inferior a dos años. Celebrar o realizar los actos juridicos en cuya virtud se contribuyan o amplien garantias hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza a favor del Banco. Asi mismo, realizar los actos juridicos que tengan por objeto la modificacion o cancelacion, total o parcial de las mencionadas garantias cuando las mismas hayan sido constituidas en relacion con negocios y clientes de la respectiva agencia y siempre que el valor del acto no supere la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.000). 4.- Suscribir con los clientes vinculados a la agencia, los convenios de recaudo de fondos de estos y los convenios de manejo de efectivo de los clientes, mediante la utilizacion de los formatos previamente adoptados por la Direccion General del Banco. 5.- Suscribir los contratos bancarios, titulos valores y demas documentos de deber relacionados con las operaciones de captacion de dinero que se realicen en la agencia, en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor acumulado de las captaciones respecto de un mismo cliente, no supere la suma de un mil millones de pesos (\$1.000.000). 6.- Previa autorizacion de la gerencia de Unidad Administrativa, celebrar contratos, aceptar, ofertas o autorizar la prestacion de servicios o la adquisicion de bienes, que guarden relacion con las actividades propias de la agencia en desarrollo del objeto social del Banco, siempre que el valor total y acumulado en un mismo año calendario de las prestaciones a cargo del banco y a favor de una misma persona no exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) para la agencia catalogada como grande; de ocho millones de pesos (\$8.000.000) para la agencia catalogada como mediana y de seis millones de pesos (\$6.000.000) para la agencia pequena, segun la clasificacion de la vicepresidencia comercial. 7.-Suscribir las comunidades dirigidas a los empleados de la agencia, siempre que las mismas no impliquen para el Banco la asuncion de obligaciones de contenido particular. 8.- Firmar las comunicaciones de respuesta a los derechos de peticion y a cualquier reclamacion formulada por los clientes de la agencia, o por terceros en relacion con hechos o negocios que correspondan a las mismas. Aquellas que sean de contenido juridico deberan contar con el visto bueno de los abogados del Banco. 9.- Designar apoderados especiales en asuntos administrativos judiciales o de policia. 10.- Actuar en las diligencias o audiencias, administrativas, extrajudiciales, prejudiciales o judiciales y en las audiencias de conciliacion relacionadas con toda clase de controversias o por procesos en que tenga interes o sea parte el Banco. Cuando por razon de dicha actuacion se asuma obligacion de contenido patrimonial que exceda de diez millones de pesos (\$10.000.000) y hasta la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), debera contar previamente con la autorizacion por escrito del Gerente Rengional que corresponda. Cualquier valor que exceda la suma de treinta millones de pesos (\$30.000.000), debera contar previamente con la autorizacion por escrito de un vicepresidente del Banco.11.- Presentar las

deuncias penales por posibles ilícitos que se hayan podido cometer contra el Banco y desarrollar las actuaciones que guarden directa relación con tales denuncias.

Por Documento Privado del 30 de Julio de 2009, otorgado(a) en Bogotá, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de Sep/bre de 2009 bajo el número 4.046 del libro V, la entidad consta que el señor PEDRO SALCEDO SALOM, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.094.881 de Bogotá, actuando en su condición de representante legal principal del Banco Davivienda S.A. Sucursal Barranquilla otorga poder al Dr CARLOS STEER VARELA como suplente adicional, el cual puede: a) Asistir a las audiencias de conciliación, donde sea citado el BANCO DAVIVIENDA S.A., ante cualquier autoridad judicial, administrativa, policiva y de cualquier orden. B) Proponer y aceptar formulas conciliadas de arreglo en las mismas y para que concierte y acepte soluciones negociadas a los conflictos; c) Actuar en las Audiencias de Conciliación en Derecho a las que sea convocado el BANCO DAVIVIENDA ante cualquier Centro de Conciliación Institucional o Universitario, Notario, o cualquier funcionario público, administrativo o judicial facultado por ley para llevar a cabo conciliaciones, pudiendo proponer formulas de arreglo o aceptar las propuestas por el convocante o convocados de la misma; d) Absolver interrogatorios de parte a los que haya sido citado el BANCO DAVIVIENDA, por entidades judiciales, administrativas y policivas, con facultades de confesión; e) Conferir poderes especiales a los abogados para que representen al Banco Davivienda S.A., en los procesos de cualquier índole donde sea parte o este citado el Banco Davivienda S.A. Que estas facultades son enunciativas por cuanto no existen límites ni prohibiciones a sus actuaciones como representante.

Por Escritura Pública número 1.675 del 18 de Octubre de 2012, otorgado(a) en Notaría 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29 de Octubre de 2012 bajo el número 4.949 del libro V, la entidad consta que el Señor PEDRO IGNACIO DE JESÚS SALCEDO SALOM identificado con cédula de ciudadanía No. 19.094.881, en su condición de Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. Sucursal Barranquilla, tal como consta en el Certificado de Cámara de Comercio de Barranquilla y manifestó: PRIMERO: Que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a CLAUDIA ELENA MARQUEZ FERRO, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.689.744, para que en nombre y representación realice los siguientes actos: A) Para firmar y suscribir los contratos juntos con sus respectivos anexos, y escrituras de transferencias mediante los cuales se entregan vehículos en Leasing a los clientes. Así mismo podrá también firmar cualquier otro documento dirigido a la empresa de transporte en donde se encuentre afiliado el vehículo, con el fin de realizar cualquier gestión necesaria para que se autorice su circulación y uso. B) Para firmar y realizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden y suscriba los documentos que sean necesarios para constitución de la Prenda y la suscripción de contratos de compra y venta de vehículos. C) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los vehículos de propiedad del Banco. D) Para que firme traslados de cuenta de vehículos garantías de los créditos que estén a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR ( hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANCO BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A ( hoy Banco Davivienda S.A.) en cualquiera de las oficinas de tránsito y transporte del ajs, incluyendo las seccionales del Ministerio de Transporte de cualquier ciudad ~E) ~ara que acepte y firme prendas por cambio de garantía de los créditos de vehículo que estén a favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda S.A.), de BANCO SUPERIOR ( hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANCO BANCAFE (hoy Banco

Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A ( hoy Banco Davivienda S.A.) siempre y cuando cumpla con las políticas establecidas por el Banco en relación al saldo vs garantía. F) Para que suscriba promesas de compraventa de vehículos pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA de DELTA BOLIVAR (hoy Banco Davivienda SA), de BANCO SUPERIOR (hoy Banco Davivienda S.A.), de GRAN BANC^ BANCAFE (hoy Banco Davivienda S.A.) y de CONFINANCIERA S.A (hoy Banco Davivienda SA.). G) Para que firme, Cambio de Color, Cambio de Motor, Cartas de Reposición, Contratos de Compra venta, Autorización de retiro de patios, Conversión de Combustible, Cambios de Carrocería, Cambios de empresa, Cambios de Motor, Cambio de Placa, Cambio de Servicio y Autorización para Chatarrización de vehículos que se encuentren a nombre de CONFINANCIERA S.A. (hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), según corresponda, previa verificación por parte del BANCO. H) Para otorgar poder o firmar los documentos que sean necesarios con el fin de: Otorgar poderes a los gestores de transito, solicitar información, copias de documentos, aclaraciones, reclamaciones o solicitud de tramites referentes a bienes inmuebles o vehículos que se encuentren a nombre del Banco y que sean prenda de garantía del mismo, ante Entidades de carácter Público y Privado, incluyendo los que sea solicitados por las autoridades competentes para llevar a cabo dichos tramites. I) Para firmar a nombre del representante legal del Banco Davivienda Sucursal Regional Atlántico y solo en ausencia de este, las Garantías Bancarias expedidas a Gecelca S.A. ESP.

Por Acta número 900 del 14 de Julio de 2015, otorgado(a) en Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08 de Octubre de 2015 bajo el número 5.708 del libro V, la entidad consta las Facultades al señor MACARIO ANTONIO GONZALEZ MALDONADO, con C.C.

12.557.784 como representante legal para efectos judiciales: El representante legal para efectos judiciales será representante legal del Banco Davivienda S.A., en la sucursal Regional Costa para actuaciones judiciales, ante cualquier juzgado, tribunal, superintendencia, notaría, centro de conciliación, etc., cualquiera que sea su naturaleza, cualquiera que sea su cuantía, tanto en calidad de demandante, demandado, acreedor, deudor o cualquier otra calidad, en todos los municipios de los siguientes departamentos: Córdoba, Sucre, Bolívar, Atlántico, Magdalena, La Guajira y César. Este representante tendrá las facultades para constituir apoderados, transigir absolver interrogatorios de parte, atender cualquier tipo de diligencia judicial y, en general, para tomar todas las decisiones y realizar todas las gestiones necesarias en nombre del Banco Davivienda S.A., Así mismo, este representante tendrá las facultades para conciliar hasta por la suma de cuatrocientos sesenta y seis (466) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cada caso. Se aclara que este nombramiento no sustituye, excluye ni limita en sus actuaciones a los demás representantes inscritos en el Registro Mercantil.

Por Escritura Pública número 1.081 del 27 de Julio de 2015, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el número 5.692 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 1.081 del 27 de Julio de 2015, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el número 5.695 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 1.081 del 27 de Julio de 2015, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el número 5.694 del libro V, la entidad



Por Escritura Pública número 1.081 del 27 de Julio de 2015, otorgado(a) en Notaria 6a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07 de Sep/bre de 2015 bajo el número 5.693 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 1.169 del 27 de Enero de 2016, otorgado(a) en Notaria 29 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01 de Abril de 2016 bajo el número 5.825 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 568 del 26 de Abril de 2016, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01 de Junio de 2016 bajo el número 5.900 del libro V, la entidad consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: ELIZABETH TRILLOS ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.781.935; para que: En nombre y representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriba contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. TERCERO: La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. El representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., fue autorizado para firmar fuera del despacho notarial de conformidad con el artículo dice(12) del Decreto doce mil Ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres(1983).

Por Escritura Pública número 568 del 26 de Abril de 2016, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01 de Junio de 2016 bajo el número 5.901 del libro V, la entidad consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: LINDA DÍAZ BUELVAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.703.886; para que: En nombre y representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriba contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. TERCERO: La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. El representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., fue autorizado para firmar fuera del despacho notarial de conformidad con el artículo dice(12) del Decreto doce mil Ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres(1983).

Por Escritura Pública número 568 del 26 de Abril de 2016, otorgado(a) en

Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01 de Junio de 2016 bajo el número 5.902 del libro V, la entidad consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: ENID YAHAIRA TORRES TRILLOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.606.432 para que: En nombre y representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriba contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. TERCERO: La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. El representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., fué autorizado para firmar fuera del despacho notarial de conformidad con el artículo dice(12) del Decreto doce mil Ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres(1.983).

Por Escritura Pública número 568 del 26 de Abril de 2016, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01 de Junio de 2016 bajo el número 5.903 del libro V, la entidad consta, que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.125.491 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., sucursal Barranquilla, OTORGA poder especial, amplio y suficiente a favor de: TIRSO ENRIQUE SIMANCA PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.791.178; para que: En nombre y representación del Banco Davivienda S.A. "DAVIVIENDA", suscriba contratos de prenda sin tenencia a favor BANCO DAVIVIENDA S.A., de DELTA BOLIVAR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.), de BANCO SUPERIOR(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de GRAN BANCO BANCAFE(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) y de CONFINANCIERA S.A.(hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.) de vehículos particulares y productivos. La facultad conferida en este poder no podrá sustituirse, salvo mi expresa autorización escrita. TERCERO: El apoderado queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas, solo en la ciudad de Barranquilla y demás municipios de la costa atlántica y hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO, pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario. El representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., fue autorizado para firmar fuera del despacho notarial de conformidad con el artículo dice(12) del Decreto doce mil Ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres(1983).

Por Escritura Pública número 435 del 07 de Marzo de 2018, otorgado(a) en Notaria 29 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 24 de Mayo de 2018 bajo el número 6.342 del libro V, la entidad consta que el señor ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.459.431, obrando en mi calidad de Suplente del Presidente y como Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. quien dijo: Que confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente a MELISSA GÓMEZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 55.303.869, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la región Caribe: 1) Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del

BANCO DAVIVIENDA S.A., cuyo objeto sean vehículos particulares productivos.  
2) Suscriba aceptación de la constitución de contratos de garantía mobiliaria a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de vehículos particulares y productivos. Las facultades conferidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. La apoderada queda facultada para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la región Caribe y hasta la fecha en que la apoderada se desempeñe como funcionaria del BANCO DAVIVIENDA S.A., pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para la funcionaria.

Por Escritura Pública número 618 del 15 de Enero de 2020, otorgado(a) en Notaría 29 a. de Bogota y aclarada por Escritura Publica N° 21554 de septiembre 15 de 2021, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Dic/bre de 2023 bajo el número 7.280 del libro V, la entidad consta que el Doctor ALVARO CARRILLO BUITRAGO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.459.431 de Bogotá D.C. obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. manifestó que por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a DAVIES ALEJANDRO RODRIGUEZ PORTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 88.280.761 para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: 1) Suscribir contratos de leasing, otro sí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 2) Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. 4) Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles, dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5) Suscribir las solicitudes de compensaciones y devolución de impuestos de los bienes adquiridos por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en virtud de los contratos de leasing. 6) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 7) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración fiscal total "cupo" ante las entidades correspondientes. 8) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 9) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las

autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento. d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 13) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y maquinaria amarilla, agrícola y de construcción. 14) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 15) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. , así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que encuentren pignoración a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. , 16) Firmar los documentos que soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquiera otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en foto multas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 19) Para suscribir, modificar y corregir respecto de los trámites de importación, a) Mandatarios Aduaneros, Carta de Compromiso de giro, Carta de inicio, Orden de facturación, Declaraciones de cambio, Giro y negociación de Divisas, Orden de compra importación, apertura o modificación carta de crédito en sus diferentes modalidades, licencia y registro de importación. Actas de entrega de importación, Carta poder manejo de contenedores de forma general y específica, póliza de garantía solicitada por la DIAN para las importaciones temporales, Acuerdos de servicios para matrícula de vehículos particulares, Autorización de vinculación contrato transporte especial, carga municipal, intermunicipal y nacional, b) Endosar BL: Específico y para efectos aduaneros, ante las autoridades nacionales e internacionales, entidades encargadas de comercio exterior, puertos, navieras, Sociedad Intermediación Aduanera DIAN, Representantes de proveedores en Colombia y Agente de carga, entes de control o personas que intervengan en la importación de bienes adquiridos, y en la reexportación de bienes en propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de los contratos de leasing. 20) Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 21) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 22) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 23) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA

S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador ( LA LEASING). 24) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 25) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 26) Aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 27) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 28) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA actúe en calidad de acreedor garantizado. 29) Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con en BANCO DAVIVIENDA S.A. 30) En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convertido o facturado por fuerza de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontanea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 31) Aclare y/o adicione virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 32) Suscribir todo tipo de Contratos, otrosíes, adiciones, ofertas en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., en los cuales este último sea parte o tenga interés. 33) Que en virtud de los numerales 3 y 4 del art. Estatuto orgánico del sistema financiero (Decreto 663 del 2 de abril de 1993), suscriba las escrituras públicas de adición a la escritura pública de fusión número (001) del cuatro (4) de enero del año dos mil dieciséis (2.016) de la Notaría veintinueve (29) de circulo de Bogotá D.C., mediante la cual el BANCO DAVIVIENDA S.A., absorbió por fusión a LEASING BOLIVAR S.A. C.F., con el único fin de que los activos de propiedad de esta última y que son objeto de contratos de leasing, puedan ser transferidos a los locatarios luego del ejercicio de la opción de adquisición. 34) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., acuerdos de pago judiciales y extrajudiciales en donde el banco tenga interés. 35) Suscribir en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. actas de restitución de carácter judicial, extrajudicial y voluntaria de activos objeto de los contratos de leasing. 36) Nombrar y revocar apoderados en el territorio nacional para que actúen en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., únicamente sobre las facultades otorgadas mediante el presente documento y sus aclaraciones o adiciones.

Por Escritura Pública número 21.520 del 15 de Sep/bre de 2021, otorgado(a) en Notaria 29 a. de Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de Enero de 2022 bajo el número 6.972 del libro V, la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., representada por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.459.431 de Bogotá, D.C., obrando en calidad de Suplente del Presidente y como tal Representante Legal del BANCO DAVIVIENDA S.A., manifestó: Que confiere poder especial, amplio y suficiente a FREDDY ALVAREZ SIERRA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13.514.119, para que en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes en la Regional Caribe: 1) Suscribir contratos de leasing, otrosí y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles, 2) Suscribir los documentos necesarios para

la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero, 3) Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituido o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos, 5) Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 6) Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las autoridades correspondientes. 7) Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 8) Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9) Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Otorgar poder locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar los vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) Para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12) Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13) Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del locatario. 14) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., sobre cualquier clase de bienes muebles. 15) Suscribir los documentos de cancelación de prendas sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16) firmar los documentos que se soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17) solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18)

suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., vende un bien restituído o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19) suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiera el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero 20) suscribir documentos de cesión de beneficios de área con los patrimonios autónomos cuando el constructos trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 21) suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actué en calidad de propietario-arrendador (LA LEASING). 22) otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelanten, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de la construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 23) otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24) aceptar la constitución de hipotecas mediante escritura pública que sean garantía de los contratos leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y que aquellas que se constituyan a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 25) Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26) Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de acreedor garantizado. 27) Suscribir la escritura pública en donde se declare la constitución del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28) Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los organismos de tránsito a nivel nacional de aquellos activos objetos de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29) en las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma. Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del notario. 30) aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31) Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en fotomultas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32) suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. contratos de obras y contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actué en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.

Por Acta número 1.060 del 14 de Junio de 2022, otorgado(a) en Junta Directiva en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de Nov/bre de 2022 bajo el número 7.089 del libro V, la entidad

Por Escritura Pública número 3.139 del 04 de Nov/bre de 2022, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20 de Enero de 2023 bajo el número 7.137 del libro V, la entidad consta que JOSÉ GUILLERMO DIAZ

MARTINEZ identificado con la cédula número 72.125.491 de Barranquilla, quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación de la sociedad Banco Davivienda S.A. en su calidad de Gerente Regional Caribe manifestó: que se confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a DIANA GOMEZ ARBELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 43.514.301 de Medellín, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA S.A. realice los siguientes actos: 1) Suscriba y acepte las escrituras de hipoteca, cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 2) Comprar los inmuebles que a título de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA S.A. para realizar operaciones de leasing habitacional en consecuencia, queda facultada para fijar el precio, firmar promesas de compraventa, escrituras de venta, aclaración y todos los demás operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los contratos de compraventa. 3) Suscribir contratos de leasing, otro su y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. para toda clase de bienes e inmuebles. 4) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario. Como consecuencia del ejercicio de la operación de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 5) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 6) Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario. 7) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento de inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 8) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asamblea de copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. Copropietarios en representación del BANCO. 9) Suscribir las promesas de compraventa donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de prenda o pignoración donde intervenga como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 12) Para firmar los formularios únicos nacionales de matrícula y traspaso a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. 13) Para firmar los contratos mediante los cuales se entrega vehículos en Leasing a los clientes. 14) Para firmar y realizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden y suscribir los documentos que sean necesarios para construcción de prenda. 15) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los vehículos de propiedad del Banco. Las facultades contenidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. EL APODERADO queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la ciudad de Barranquilla y Municipios del Atlántico hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO pues al presentarse desvinculación; el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública número 3.140 del 04 de Nov/bre de 2022, otorgado(a) en Notaria 6 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22 de Dic/bre de 2022 bajo el número 7.111 del libro V, la entidad consta que el señor JOSE GUILLERMO DIAZ MARTINEZ identificado con la cédula número 72.125.491 de Barranquilla quien para efectos del presente acto obra en nombre y representación de la sociedad Banco Davivienda S.A. en su calidad de

Gerente Regional Caribe manifestó: que se confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a NELLY JOHANA MARTINEZ BAENA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.845.507 de Galapa, para que en nombre y representación y por cuenta del BANCO DAVIVIENDA, realice los siguientes actos: 1) suscriba y acepte las escrituras de hipoteca, cancelación de hipoteca por el pago total y parcial de las obligaciones que hayan realizado los deudores de las obligaciones al BANCO DAVIVIENDA S.A. 2) Comprar los inmuebles que a título de venta deba adquirir el BANCO DAVIVIENDA para realizar operaciones de leasing habitacional, en consecuencia, queda facultada para fijar el precio, firmar promesas de compraventa; escrituras de venta, aclaración y todos los demás operaciones que se requieran para cumplir y perfeccionar los contratos de compraventa. 3) Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre de BANCO DAVIVIENDA S.A. para toda clase de bienes muebles e inmuebles. 4) Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario. Como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 5) Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúa como comprador y que serán entregados en leasing. 6) Suscribir actas de entrega de los inmuebles de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A. cuando este actúe en calidad de propietario. 7) Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante ante las autoridades administrativas, los tramites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridad administrativa. 8) Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las asambleas de copropietarios en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. Copropietarios, en representación de BANCO. 9) Suscribir las promesas de compraventa donde intervenga el BANCO DAVIVIENDA S.A. 10) Aceptar la construcción de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A., así como también para cancelar prendas sobre cualquier clase de bienes muebles que se encuentren pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 11) Suscriba las aclaraciones necesarias en los contratos de prenda o pignoración donde intervengan como parte el BANCO DAVIVIENDA S.A. 12) Para firmar los formularios únicos nacionales de matricula y traspaso a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. 13) Para firmar los contratos mediante los cuales se entrega vehículos en Leasing a los clientes. 14) Para firmar y realizar los trámites de carácter administrativo que se requieran ante las entidades públicas o privadas de todo orden suscribir los documentos que sean necesarios para constitución de Prenda. 15) Para que suscriba los formularios de declaración de impuesto correspondientes a los vehículos de propiedad del Banco. Las facultades contenidas en este poder no podrán sustituirse salvo mi expresa autorización escrita. EL APODERADO queda facultado para llevar las actuaciones antes descritas únicamente en la ciudad de Barranquilla y Municipios del Atlántico, hasta la fecha en que el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO pues al presentarse desvinculación, el presente poder se entenderá revocado para el funcionario.

Por Escritura Pública número 23.496 del 07 de Dic/bre de 2022, otorgado(a) en Notaria 29 a. de Bogota y aclarada por la Escritura Pública N° 9624 de 13 de julio de 2023, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18 de Dic/bre de 2023 bajo el número 7.279 del libro V, la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., representado por DAVIES ALEJANDRO RODRIGUEZ PORTILLO, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 88.280.761, obrando en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A., quien dijo: Que por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente a. DIANA CAROLINA RAMIREZ HURTADO

mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.231.335, para que realice los siguientes actos, frente a las autoridades correspondientes en nombre y representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en los Departamento de Meta y Casanare: 1. Suscribir contratos de leasing, otro si y documentos de cesión de los contratos de leasing a nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., para toda clase de bienes muebles e inmuebles; 2. Suscribir los documentos necesarios para la transferencia de bienes muebles a nombre del locatario como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing o por cesiones derivadas de compra de cartera por parte de un tercero. 3. Suscribir pagarés a favor de las entidades de fomento siempre y cuando correspondan a operaciones de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A., 4. Suscribir contratos de compraventa sobre bienes muebles dados en consignación o arrendamiento en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en leasing en los que BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien restituído o recibe a título de dación en pago, así como también los documentos que perfeccionen dichos actos. 5. Tomar, ceder, tramitar y anular ante las autoridades competentes la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público, de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" y sus anexos para los vehículos objeto de los contratos de leasing en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador, vendedor o propietario. 6. Realizar la verificación de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" ante las entidades correspondientes. 7. Suscribir y tramitar la cesión de derechos de la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo". 8. Realizar los trámites necesarios ante las entidades administrativas en lo referente a obtener la Certificación de Cumplimiento de Requisitos para el registro inicial de vehículos de transporte público de carga, servicio público de pasajeros, municipales, intermunicipales, nacionales, mixtos y servicio especial, ya sea por caución o por desintegración física total "cupo" de vehículos hurtados, tendientes a proteger los intereses del BANCO DAVIVIENDA S.A., 9. Suscribir las autorizaciones para la DIJIN y las Desintegradoras para cancelar las matrículas y desintegrar los vehículos de propiedad de BANCO DAVIVIENDA S.A., 10. Otorgar poder al locatario para que realice los siguientes actos frente a las autoridades correspondientes: a) Para dar orden de entrega y retirar losa vehículos de los patios, b) Para solicitar ante las autoridades competentes la emisión de la tarjeta de operación de el o los vehículos entregados a este por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en Leasing, c) Para realizar los trámites ante las aseguradoras tendientes a la obtención de la indemnización y el trámite de salvamento, d) para solicitar vinculación o desvinculación en su nombre como locatario ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing, e) Solicitar y reclamar paz y salvo ante las empresas transportadoras a las cuales se afilian los vehículos objeto del contrato de Leasing. 11. Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención de la matrícula o del traspaso de vehículos automotores que compre el BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmar todos los documentos que para tal efecto soliciten las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra a nivel nacional. 12. Efectuar todos los trámites correspondientes tendientes a la obtención del registro o del traspaso de remolques, semirremolques modulares, y similares y maquinaria amarilla. 13. Diligenciar y suscribir el documento de recompra, mediante el cual el proveedor garantiza la compra posterior del activo en caso de incumplimiento por parte del

locatario. 14. Aceptar la constitución de prendas a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. sobre cualquier clase de bienes muebles. 15. Suscribir los documentos de cancelación de prendas o garantías mobiliarias sobre cualquier tipo de bienes muebles que hayan sido pignorados a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. 16. Firmar los documentos que solicitan las autoridades de tránsito y transporte o cualquier otra autoridad para dar orden de entrega y retirar de los patios vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 17. Solicitar cambios en el registro de las características de los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., ante las respectivas autoridades y entes administrativos. 18. Suscribir contratos de promesa de compraventa o contratos de compraventa de inmuebles en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y que serán entregados en Leasing, o en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A. vende un bien, restituirlo o recibe a título de dación en pago, así como también la escritura pública que perfeccione dichos actos. 19. Suscribir la escritura pública mediante la cual se transfiere el inmueble a nombre del locatario, como consecuencia del ejercicio de la opción de compra del contrato de leasing inmobiliario o por cesiones derivadas de compra de cartera, por parte de un tercero. 20. Suscribir documentos de cesión de beneficio de área con los patrimonios autónomos cuando el constructor trabaja con ellos para desarrollar el proyecto de construcción en los que el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúa como comprador y serán entregados en leasing. 21. Suscribir actas de entrega de los inmuebles, de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A., cuando este actúe en calidad de propietario arrendador (LEASING). 22. Otorgar autorizaciones y poderes a los locatarios para que adelante, ante las autoridades Administrativas, los trámites relacionados con el mantenimiento del inmueble, obtención de licencias de construcción y/o urbanismo o cualquier otro que requiera autorización de una autoridades administrativa. 23. Otorgar poderes a los locatarios para que participen en las Asambleas de Copropietarios, en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. en su calidad de propietario del bien inmueble. 24. Aceptar la constitución de hipotecas mediante Escritura Pública que sean garantía de los contratos de leasing del BANCO DAVIVIENDA S.A. y aquellas que se constituyan a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. 25. Suscribir la escritura pública de cancelación de hipoteca constituida a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. de los inmuebles que fueron entregados como garantía de un contrato de leasing. 26. Suscribir los contratos de garantía mobiliaria en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A. actúe en calidad de acreedor garantizado. 27. Suscribir la escritura pública en donde se declare la construcción del inmueble objeto del contrato de leasing celebrado con el BANCO DAVIVIENDA S.A. 28. Otorgar, suscribir mandatos y realizar cualquier trámite de vehículos ante los Organismos de Tránsito a Nivel Nacional de aquellos activos objeto de los contratos de leasing y de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 29. En las enajenaciones a cualquier título y/o declaraciones de construcción de inmuebles objeto de operaciones de leasing, declare bajo la gravedad del juramento en representación del BANCO DAVIVIENDA S.A. que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que señale un valor diferente, así mismo declare que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de la misma Declaración que se hará de manera libre y espontánea sin responsabilidad alguna por parte del Notario. 30. Aclare y/o adicione en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A. las escrituras públicas que se realicen en virtud de una operación de leasing siempre y cuando la aclaración y/o adición se encuentren enmarcadas dentro de las facultades otorgadas en el presente poder. 31. Suscribir autorizaciones para realizar el cambio de infractor en foto multas tomadas por las autoridades encargadas y en los que se vean incursos los vehículos de propiedad del BANCO DAVIVIENDA S.A. 32. Suscribir en nombre del BANCO DAVIVIENDA S.A., contratos de obra y contratos de suministro en donde el BANCO DAVIVIENDA S.A., actúe en calidad de pagador, lo anterior en virtud de una operación de leasing.



**C E R T I F I C A**

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal: 6412  
Actividad Secundaria:  
Otras Actividades:  
Otras Actividades:

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDAD BANCARIA FINANCIERA.

**C E R T I F I C A**

Que en relación con esta firma, se ha(n) inscrito(s) el(los) siguiente(s) documento(s).

**REFORMAS CASA PRINCIPAL**

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	667	17/05/2005	Junta Directiva en Bog	037956	15/07/2005	6
Escritura	6476	13/09/2007	Notaria 38 a. de Bogot	003397	07/11/2007	5
Acta	725	22/01/2008	Junta Directiva en Bog	044682	20/06/2008	6
Escritura	3148	18/09/2008	Notaria 7 a. de Barran	003767	22/10/2008	5
Escritura	1115	09/02/2009	Notaria 71 a. de Bogot	003849	10/03/2009	5
Documento		30/07/2009	Bogota	004046	23/09/2009	5
Acta	812	12/07/2011	Junta Directiva en Bog	053663	02/04/2012	6
Documento		02/04/2012	Barranquilla	534242	02/04/2012	15
Acta	831	10/04/2012	Junta Directiva en Bog	054565	12/09/2012	6
Escritura	1675	18/10/2012	Notaria 6 a. de Barran	004949	29/10/2012	5
Acta	833	15/05/2012	Junta Directiva en Bog	055032	26/11/2012	6
Acta	849	29/01/2013	Junta Directiva en Bog	055577	08/03/2013	6
Acta	866	15/10/2013	Junta Directiva en Bog	057409	07/02/2014	6
Escritura	0590	10/06/2014	Notaria 6 a. de Barran	005546	16/03/2015	5
Escritura	1081	27/07/2015	Notaria 6a. de Barranq	005691	07/09/2015	5
Escritura	1081	27/07/2015	Notaria 6a. de Barranq	005692	07/09/2015	5
Escritura	1081	27/07/2015	Notaria 6a. de Barranq	005693	07/09/2015	5
Escritura	1081	27/07/2015	Notaria 6a. de Barranq	005694	07/09/2015	5
Escritura	1081	27/07/2015	Notaria 6a. de Barranq	005695	07/09/2015	5
Acta	900	14/07/2015	Junta Directiva en Bog	061678	10/09/2015	6
Acta	900	14/07/2015	Junta Directiva en Bog	005708	08/10/2015	5
Escritura	18059	16/12/2015	Notaria 29 a. de Bogot	005778	03/02/2016	5
Acta	907	27/10/2015	Junta Directiva en Bog	062679	23/03/2016	6
Escritura	1169	27/01/2016	Notaria 29 a. de Bogot	005825	01/04/2016	5
Escritura	476	13/04/2016	Notaria 6a. de Barranq	005878	16/05/2016	5
Escritura	0477	13/04/2016	Notaria 6a. de Barranq	005879	16/05/2016	5
Escritura	0477	13/04/2016	Notaria 7a. de Barranq	005877	16/05/2016	5
Escritura	0568	26/04/2016	Notaria 6 a. de Barran	005904	01/06/2016	5
Escritura	0568	26/04/2016	Notaria 6 a. de Barran	005903	01/06/2016	5

Escritura	0568	26/04/2016	Notaria 6 a. de Barran	005901	01/06/2016	5
Escritura	0568	26/04/2016	Notaria 6 a. de Barran	005900	01/06/2016	5
Escritura	0568	26/04/2016	Notaria 6 a. de Barran	005902	01/06/2016	5
Documento		20/06/2016	Barranquilla	819180	28/06/2016	15
Acta	932	24/01/2017	Junta Directiva en Bog	065380	17/04/2017	6
Escritura	435	07/03/2018	Notaria 29 a. de Bogot	006342	24/05/2018	5
Acta	969	25/09/2018	Junta Directiva en Bog	69134	11/12/2018	6
Escritura	946	13/06/2019	Notaria 6 a. de Barran	6606	21/06/2019	5
Escritura	947	13/06/2019	Notaria 6 a. de Barran	6609	25/06/2019	5
Acta	978	26/03/2019	Junta Directiva en Bog	70566	09/08/2019	6
Escritura	6960	29/10/2021	Notaria 3 a. de Barran	6962	13/12/2021	5
Escritura	6960	29/10/2021	Notaria 3 a. de Barran	6962	13/12/2021	5
Escritura	21520	15/09/2021	Notaria 29 a. de Bogot	6972	19/01/2022	5
Acta	1040	24/09/2021	Junta Directiva en Bog	75647	13/04/2022	6
Documento		23/05/2022	Barranquilla	1157011	26/05/2022	15
Acta	1060	14/06/2022	Junta Directiva en Bog	77011	23/11/2022	6
Acta	1060	14/06/2022	Junta Directiva en Bog	7089	23/11/2022	5
Escritura	3140	04/11/2022	Notaria 6 a. de Barran	7111	22/12/2022	5
Escritura	3139	04/11/2022	Notaria 6 a. de Barran	7137	20/01/2023	5
Acta	1082	25/04/2023	Junta Directiva en Reu	78475	09/08/2023	6
Escritura	23496	07/12/2022	Notaria 29 a. de Bogot	7279	18/12/2023	5
Escritura	618	15/01/2020	Notaria 29 a. de Bogot	7280	18/12/2023	5

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



Cámara de Comercio de Barranquilla  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE SUCURSAL Y/O AGENCIA.**  
Fecha de expedición: 10/04/2024 - 14:16:53  
Recibo No. 11940011, Valor: 7,900  
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PG57BEBAFF

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

## Contestación demanda pertenencia Carmen Argel Mármol Rad 2023-112

Luz C Wilches Muto <lwilches@davivienda.com>

Vie 26/04/2024 10:03 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Magdalena - El Reten <jprmelreten@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (203 KB)

Contestación demanda.pdf; Camara de Comercio 1.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de lwilches@davivienda.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días respetados señores:

Por medio de la presente, nos permitimos adjuntar contestación a la demanda de la referencia; acompañado del certificado de existencia y representación legal del Banco Davivienda.

El correo oficial para remitir notificaciones judiciales a DAVIVIENDA inscrito en cámara de comercio es: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com).

Favor confirmar recibido. Mil gracias por su atención.

Cordialmente,

### **Luz Karime Wilches Mutto**

Abogada Administrativa Regional Costa

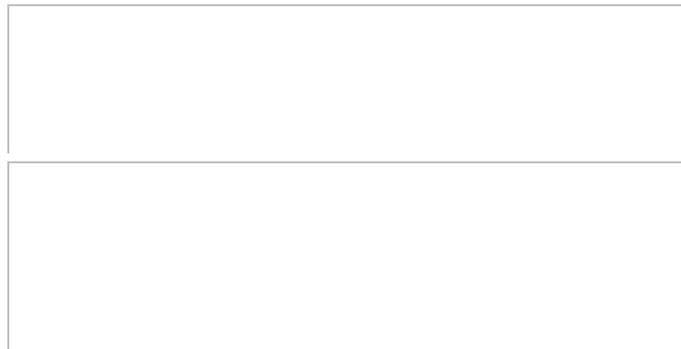
[lwilches@davivienda.com](mailto:lwilches@davivienda.com)

Tel: (5) 3300000 Ext. 44503

Carrera 53 # 106 – 280 Of. 10A-B

Centro Empresarial Buenavista Barranquilla

Banco Davivienda S.A.



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su

contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos